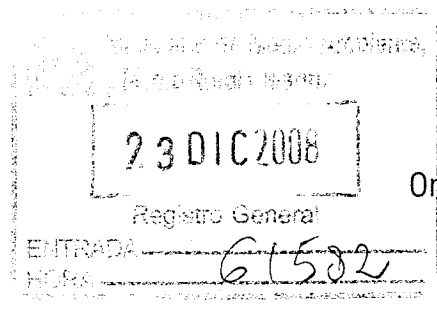


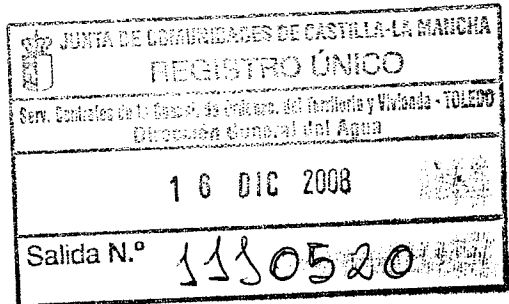


Castilla-La Mancha

EA 4.14



Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda



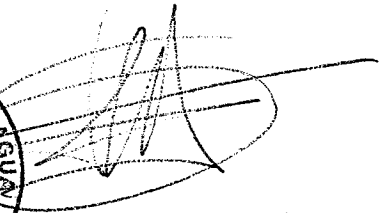
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental
Plaza San Juan de la Cruz, s/n
28071 Madrid

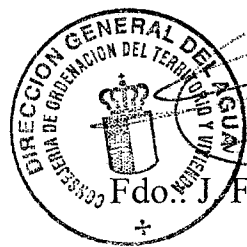
Asunto: Remisión de observaciones al Documento Inicial de Evaluación Ambiental Estratégica

Ref.: Expte.: 2008P012

En contestación al escrito de esa Dirección General, con fecha de entrada de 7 noviembre de 2008, adjunto remito las observaciones que esta Dirección General del Agua formula al "DOCUMENTO INICIAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO"

Toledo, 15 de diciembre de 2008
Director General del Agua


Fdo.: J. Fernando Ortega Álvarez



A. Jiménez

**OBSERVACIONES AL “DOCUMENTO INICIAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
ESTRATÉGICA DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA
DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO. EXPTE: 2008P012”.**

1.- DATOS DEL PLAN

- **TITULO:** Documento Inicial de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero.
- **PROMOTOR:** Confederación Hidrográfica del DUERO.
- **Nº REF. D.G. DE CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL:** 2008P012.

**2.- OBSERVACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DEL AGUA DE LA JUNTA
DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA AL DOCUMENTO INICIAL DE
EVALUCION AMBIENTAL ESTRATEGICA**

En base al Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y a los solos efectos de protección de los recursos hídricos, se formulan por esta Dirección General las siguientes OBSERVACIONES:

2.1 Objetivos Generales del Plan

El documento establece dos tipos de objetivos, Medioambientales y Atención de las Demandas. Entre estos últimos incluye las demandas urbanas, agraria e industrial, quedando la asignación de recursos estará sometida a unas restricciones previas ambientales (régimen de caudales ambientales) y geopolíticas.

Debe incluirse un análisis del efecto del Cambio Climático sobre todas las demandas en los diferentes escenarios 2015 a 2027, debiéndose considerar en el



horizonte de la planificación una disminución de las aportaciones naturales del 6% (según la Instrucción de Planificación Hidrológica).

2.2 Situación Actual y Evolución Previsible

El Plan hidrológico debe incorporar la estimación de las demandas actuales y las previsibles en el escenario tendencial en los años 2015 y 2027.

Respecto al análisis de la situación actual y su probable evolución en caso de no aplicación del Plan, deberán tenerse en cuenta los crecimientos previstos en los Instrumentos de Ordenación territorial y Planificación Urbanística aprobados, con el fin de determinar las demandas de agua, así como los caudales y características de los vertidos previstos. Para la elaboración de estos datos es imprescindible la consulta a los organismos competentes en materia de Planificación Territorial.

La estimación de las demandas reales y de las previstas en un futuro se considera indispensable para la correcta planificación de los recursos disponibles en el ámbito de la demarcación.

2.3 Situación Respecto a los Objetivos de atención de las demandas

Respecto a la atención de las demandas, debería describirse cuales son los datos con los que se ha realizado el balance a 2015, tanto de las demandas como de los recursos disponibles, También se deberá indicar si se ha tenido en cuenta la reducción por efecto del cambio climático.

No se han contabilizado ni las restricciones ambientales ni los volúmenes destinados a satisfacer las demandas urbanas en el Macrosistema de Cabecera, aspectos propios del proceso de planificación y necesarios, al menos en una primera evaluación, para conocer las presiones e impactos.

2.4 Sobre las medidas aplicables de cara a alcanzar los objetivos medioambientales.

Respecto a las medidas previstas para alcanzar dichos objetivos, así como a las contempladas para su seguimiento, se deberá identificar a las Administraciones implicadas en la realización de dichas medidas, y los métodos de coordinación necesarios para llevarlas a cabo. Por otra parte se deben determinar los criterios de priorización de las medidas, así como un calendario de aplicación.

Entre ellas se encuentran la reordenación de derechos, las transferencias de derechos, los contratos de cesión,.... Este tipo de medidas comportan una serie de aspectos jurídicos aún no suficientemente desarrollados, originando falta de transparencia y garantías de las mismas, no contando, además, con las suficientes garantías ambientales.

Por otra parte, si las cesiones se produjesen entre ámbitos territoriales distintos estaríamos hablando de transferencias que, en cualquier caso, se deben someter al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Por tanto, en caso de considerarse estas medidas como soluciones parciales para algún caso puntual de reordenación de derechos, se considera previamente imprescindible desarrollar normativamente el procedimiento para que cuente con suficiente garantía jurídica, transparencia social y administrativa y siempre se encuentre intervenida por la Administración a través de los centros de intercambio de derechos. Todo ello dentro de la misma cuenca y procediendo a la Evaluación Ambiental de cada actuación.

Entre los efectos deberían considerarse los daños medioambientales que en las zonas cedentes, sean o no zonas de especial protección (ZEPA, LIC,...), ya que se producen al detraerse caudales y dejar zonas sin cultivar afectando a los ecosistemas


asociados. Todo ello, sin olvidar que no se producirían las infiltraciones debidas a los retornos del riego, con lo que el déficit hídrico que se origina es aún mayor.

Igualmente, se tendrían que valorar los efectos económicos y sociales sufridos por la zona cedente.

Toledo, 16 de Diciembre de 2008

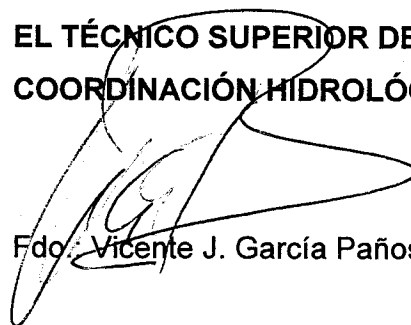
Vº Bº

EL DIRECTOR GENERAL DEL AGUA



Fdo.: J. Fernando Ortega Álvarez.

**EL TÉCNICO SUPERIOR DE
COORDINACIÓN HIDROLÓGICA**



Fdo. Vicente J. García Paños.